



COBAO Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca

No. de contrato COBAO/DAF/DRM/SER/012/2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO POR EL C.P. LUIS RAYMUNDO PACHECO JARQUÍN, QUE CUENTA CON PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN", Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS DE IMPACTO DE OAXACA S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EL CIUDADANO ALEJANDRO CASTELLANOS AQUINO, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "LA INSTITUCIÓN":

I.1.- QUE FUE CREADO COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAX., CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, TENIENDO PARA ELLO CAPACIDAD PARA OBLIGARSE; QUE FUE CREADO POR DECRETO DE FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, APROBADO POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL LIC. PEDRO VÁSQUEZ COLMENARES; Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, QUE TIENE SU DOMICILIO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO SANTA CRUZ, XOXCOTLÁN, OAXACA.

I.2.- QUE EL C.P. LUIS RAYMUNDO PACHECO JARQUÍN, EN REPRESENTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 10,648 (DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO), VOLUMEN 128 (CIENTO VEINTIOCHO), DE FECHA 13 DE MARZO DE 2017, OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO EN EL ESTADO DE OAXACA, MISMO QUE CONTIENE EL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, Y LA DELEGACIÓN DE FACULTADES OTORGADO A SU FAVOR POR EL LIC. RODRIGO ELIGIO GONZÁLEZ ILLESCAS, DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA.

I.3.- QUE TIENE NECESIDAD DE LA "CONTRATACIÓN DEL ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL IMPRESO CON LOGOTIPO DEL COBAO (BOLIGRAFOS, LAPICES, MORRALES, REGLAS, CARPETAS Y CILINDROS), PARA SER UTILIZADOS EN LA EXPOSICIÓN 2018 DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA A EFECTO DE QUE ÉSTE SE ENCUENTRE EN POSIBILIDADES DE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS QUE TIENE ENCOMENDADOS, BASADOS EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO QUE DICE "LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN CONTRATAR ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CUANDO EL IMPORTE DE CADA OPERACIÓN NO EXCEDA LOS MONTOS MÁXIMOS QUE AL EFECTO SE ESTABLECERÁN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN"... POR LO ANTERIOR SE AUTORIZÓ LA CELEBRACIÓN DE DICHO EVENTO, MISMA QUE FUE ADJUDICADA A "LA EMPRESA".



El liminado el octavo Tomato con dos reng. long.
Fundamento legal: Art. 16 Parrofo Terce.
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
y el numeral Quincuagésimo sexto de los lineamientos

I.4.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL CONOCIDO QUE TIENE EN LA AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, MANIFESTANDO ASÍ MISMO QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO CBE-8106289X5.

II.- DECLARA "LA EMPRESA":

II.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE QUE SE RIGE DE CONFORMIDAD CON:

a. EL ACTA CONSTITUTIVA CONSIGNADA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9537 (NUEVE MIL QUINIENTOS TREÍNTA Y SIETE), VOLUMEN 101 (CIENTO UNO), DE FECHA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 100 (CIEN) EN EL ESTADO DE OAXACA LICENCIADO ARTURO DAVID VÁSQUEZ URDIALES.

II.2.- SU OBJETO SOCIAL ENTRE OTRAS COSAS ES LA COMPRA, VENTA, CONCESIÓN, COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, MANUFACTURA, TRANSFORMACIÓN Y COMISIÓN DE PRODUCTOS Y ARTÍCULOS DE PLÁSTICO, PAPELERIA Y TEXTILES.

II.3.- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE "LA EMPRESA" LA TIENE EL CIUDADANO ALEJANDRO CASTELLANOS AQUINO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TESTIMONIO NOTARIAL DE FECHA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 100 (CIEN), LICENCIADO ARTURO DAVID VÁSQUEZ URDIALES Y CON EL PERMISO EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE ECONOMÍA, DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL CON CLAVE ÚNICA DEL DOCUMENTO (CUD) A201710181830104791

II.4.- QUE PARA APERSONARSE EL CIUDADANO ALEJANDRO CASTELLANOS AQUINO, [REDACTED]

II.5.- QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL, EL UBICADO EN 1ª. PRIVADA DE artículo 123 SIN NÚMERO 3, COLONIA SANTA ANITA CÓDIGO POSTAL 71233 DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA, MÉXICO, MANIFESTANDO ADEMÁS QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO CS1171025QZ7

III.- DECLARAN LAS PARTES:

III.1.- QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y HAN CONVENIDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

Generales en Materia de Clasificación y desclasificación de la Información así como la elaboración de Versiones Públicas.



COBAO Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca

No. de contrato COBAO/DAF/DRM/SER/012/2018

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ES DE CONFORMIDAD A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL IMPRESO CON LOGOTIPO DEL COBAO (BOLIGRAFOS, LAPICES, MORRALES, REGLAS, CARPETAS Y CILINDROS), PARA SER UTILIZADOS EN LA EXPORIENTA 2018 DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA, CUYAS CARACTERÍSTICAS SE DETALLAN EN LA SIGUIENTE CLÁUSULA:

SEGUNDA:- MONTO DEL CONTRATO.- EL PRECIO QUE "LA INSTITUCIÓN" SE OBLIGA A PAGAR A "LA EMPRESA" POR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL IMPRESO CON LOGOTIPO DEL COBAO (BOLIGRAFOS, LAPICES, MORRALES, REGLAS, CARPETAS Y CILINDROS, CUYAS CARACTERÍSTICAS SE DETALLAN EN LA SOLICITUD DE COTIZACION PRESENTADA POR "LA EMPRESA", POR LA CANTIDAD DE \$128,760.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONVINIENDO ADEMÁS QUE EL LUGAR DE PAGO SERÁ EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, EL MONTO DESCRITO SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE MANERA:

VER ANEXO DE CUADRO COMPARATIVO DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL IMPRESO CON LOGOTIPO DEL COBAO (BOLIGRAFOS, LAPICES, MORRALES, REGLAS, CARPETAS Y CILINDROS).

TERCERA: FORMA DE PAGO.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EL PAGO SE REALIZARÁ EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, DE LA SIGUIENTE FORMA:

A).- ÚNICO PAGO DE \$128,760.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), QUE CORRESPONDE AL 100% DEL TOTAL ADJUDICADO PAGADERO DENTRO DEL TÉRMINO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, LA CUAL DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, SIEMPRE Y CUANDO EL ADJUDICADO HAYA CUMPLIDO Y REALIZADO EL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA INSTITUCIÓN".

EL PAGO SERÁ TRAMITADO POR EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO EL PROVEEDOR, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES COBRADAS EN EXCESO, DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA SOLICITUD POR ESCRITO DEL REINTEGRO. CUMPLIDO DICHO PLAZO DEBERÁ PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ REINTEGRAR LOS ANTICIPOS QUE HAYA RECIBIDO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY PARA



COBAO Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca

No. de contrato COBAO/DAF/DRM/SER/012/2018

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD.

CUARTA: LUGAR Y PLAZO DEL SERVICIO:- "LA EMPRESA" SE OBLIGA A ENTREGAR EL MATERIAL PROMOCIONAL IMPRESO CON LOGOTIPO DEL COBAO (BOLIGRAFOS, LAPICES, MORRALES, REGLAS, CARPETAS Y CILINDROS), EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2018, ANTES DE LAS 14:00 HRS EN EL ALMACEN GENERAL, UBICADO EN CALLE MANUEL MONJARDIN S/N EN LA COL. SANTA ELENA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA INSTITUCIÓN".

QUINTA: LUGAR DE PAGO. AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EL LUGAR DE PAGO SERÁ EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA, DEBIENDO CONTACTAR CON EL C.P. LUIS RAYMUNDO PACHECO JARQUÍN, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA, SITA EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 145, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA.

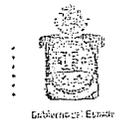
SEXTA: CANCELACIÓN TOTAL O PARCIAL DEL SERVICIO.- CUANDO LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL IMPRESO CON LOGOTIPO DEL COBAO (BOLIGRAFOS, LAPICES, MORRALES, REGLAS, CARPETAS Y CILINDROS), PROPORCIONADO POR "LA EMPRESA" NO CUENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS ACORDADAS CON "LA INSTITUCIÓN".

"LA INSTITUCIÓN" PROCEDERÁ A EMITIR PARA SU APLICACIÓN UN AVISO DE DESCUENTO POR EL 100% SOBRE EL TOTAL DE LO INCUMPLIDO, CON CARGO A OTROS CONTRA RECIBOS O FACTURAS PENDIENTES DE PAGO A "LA EMPRESA" ANTE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

SÉPTIMA:- RESPONSABILIDADES.- LOS CONTRATANTES MANIFIESTAN QUE EL PRECIO FIJADO EN EL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE DOCUMENTO, ES EL JUSTO Y LEGÍTIMO Y QUE COINCIDE FIEL Y EXACTAMENTE CON EL PRESENTADO POR "LA EMPRESA", QUE NO EXISTE ERROR, NI DOLO Y QUE NINGUNA DE LAS PARTES SE ENRIQUECE EN PERJUICIO DE LA OTRA.

EN CASO DE QUE "LA INSTITUCIÓN" NO TENGA ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO A "LA EMPRESA" EL COBRO DE LA SANCIÓN SE EFECTUARA POR CUALQUIER VÍA LEGAL.

EN CASO DE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA NO FIRME EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



No. de contrato COBAO/DAF/DRM/SER/012/2018

EL ATRASO DE "LA INSTITUCIÓN" EN LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS, O EN LA ENTREGA DE ANTICIPOS, PRORROGARÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.

OCTAVA:- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO: - "LA INSTITUCIÓN" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "LA EMPRESA" INCURRA EN CUALESQUIERA DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

A).- EL INCUMPLIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL IMPRESO CON LOGOTIPO DEL COBAO (BOLIGRAFOS, LAPICES, MORRALES, REGLAS, CARPETAS Y CILINDROS). PRESTACIÓN DE ADQUISICIÓN DE JUGUETES A CARGO DE "LA EMPRESA" EN LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

B).- EL INCUMPLIMIENTO EN LA CANTIDAD Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

C).- EL INCUMPLIMIENTO DE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

D).- CUANDO CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SE PUDIERA AFECTAR EL INTERÉS SOCIAL, IMPIDIENDO CON ELLO EL DESARROLLO DE CUALESQUIERA DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA.

E).- TAMBIÉN PODRÁ RESCINDIRSE EL CONTRATO CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARE EL ESTADO DE QUIEBRA, LA SUSPENSIÓN DE PAGOS O ALGUNA SITUACIÓN DISTINTA, QUE SEA ANÁLOGA O EQUIVALENTE Y QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "LA EMPRESA".

F).- CUANDO INCURRA EN FALSEDAD TOTAL O PARCIAL, RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA O QUE ACTÚE DOLO O MALA FE PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

G).- CUANDO NO REPONGA LOS SERVICIOS POR PROBLEMAS DE CALIDAD, CONFORME A LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN ESTE CONTRATO.

H).- CUANDO SE PROPORCIONEN SERVICIOS CON CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS QUE SE INDICAN EN ESTE CONTRATO.

CUANDO SE PRESENTE CUALESQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS, "LA INSTITUCIÓN" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, APLICANDO LAS SANCIONES CONVENIDAS, O RESCINDIRLO, SIENDO LA PRESENTE UNA FACULTAD POTESTATIVA.

NOVENA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "LA EMPRESA", LAS PARTES



COBAO Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca

No. de contrato COBAO/DAF/DRM/SER/012/2018

CONVIENEN EN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, QUE SE INICIARA DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE CONFIGURE EL SUPUESTO (S) DE CAUSAL DE RESCISIÓN, PROCEDIÉNDOSE DE LA SIGUIENTE FORMA:

A).- SI "LA INSTITUCIÓN" CONSIDERA QUE "LA EMPRESA" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE (OCTAVA), LO HARÁ SABER A "LA EMPRESA" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ESTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN.

B).- TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.

C).- LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "LA EMPRESA" DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA.

D).- EN EL CASO DE QUE EL CONTRATO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES.- LAS PARTES CONVIENEN PACTAR PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL PROVEEDOR, QUE SERÁN APLICABLES EN EL CASO DE QUE NO PRESTE EL SERVICIO ADJUDICADO EN EL LUGAR Y TIEMPO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, SERÁ ACREEDOR A UNA SANCIÓN QUE SERÁ DETERMINADA EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE.

EL PROVEEDOR QUEDARÁ OBLIGADO ANTE LA DEPENDENCIA A RESPONDER DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO, DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LA INSTITUCIÓN" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "LA INSTITUCIÓN".

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIONES OBRERO PATRONAL. QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE "LA INSTITUCIÓN" SERÁ COMPLETAMENTE AJENA A LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES OBRERO PATRONAL ENTRE "LA EMPRESA" Y EL PERSONAL QUE EMPLEE PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE



COBAO

Gobierno del Estado de Oaxaca
Poder Ejecutivo



Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca

No. de contrato COBAO/DAF/DRM/SER/012/2018

CONTRATO Y CONSECUENTEMENTE, QUEDA OBLIGADO A RESARCIR A "LA INSTITUCIÓN" DE CUALQUIER EROGACIÓN QUE ESTE ÚLTIMO LLEGASE A EFECTUAR POR TAL CONCEPTO.

DÉCIMA TERCERA:- LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ESTARÁ REGIDA POR LOS CÓDIGOS CIVILES Y DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES EN EL ESTADO DE OAXACA.

DÉCIMA CUARTA: PARA LOS EFECTOS DE INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES, CON SEDE EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, POR LO QUE, EN ESTE ACTO RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LAS PARTES, E IMPUESTOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL CALCE Y MARGEN, ANTE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

POR "LA INSTITUCIÓN"

C.P. LUIS RAYMUNDO PACHECO JAQUÍN

TESTIGO DE ASISTENCIA

C.D. ALBERTINA REFUGIO ORIHUELA ARANDA

POR "LA EMPRESA"

C. ALEJANDRO CASTELLANOS AQUINO

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. MINERVA HERNÁNDEZ TREJO.

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA
CUADRO COMPARATIVO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO

Gobierno del Estado



COBAO

MATERIAL

EXPORIENTA 2018

Fecha de elaboración: Febrero, 2018

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
REGLAS	15000	\$ 1.50	\$ 22,500.00	\$ 1.50	\$ 22,500.00
CARPETAS	5000	\$ 7.00	\$ 35,000.00	\$ 7.00	\$ 35,000.00
BOLIGRAFOS	15000	\$ 2.80	\$ 42,000.00	\$ 2.80	\$ 42,000.00
MORRALES	500	\$ 38.00	\$ 19,000.00	\$ 38.00	\$ 19,000.00
CILINDROS	500	\$ 18.00	\$ 9,000.00	\$ 18.00	\$ 9,000.00
LAPICÉS	5000	\$ 2.00	\$ 10,000.00	\$ 2.00	\$ 10,000.00
SUBTOTAL			\$ 121,750.00	SUBTOTAL	\$ 137,500.00
I.V.A. 16%			\$ 19,480.00	I.V.A. 16%	\$ 22,000.00
TOTAL			\$ 141,230.00	TOTAL	\$ 159,500.00

ELABORO

LIC. MINERVA HERNÁNDEZ TREJO
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZO

LIC. MINERVA HERNÁNDEZ TREJO
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Va. Bn.

C.P. LUIS RAYMUNDO PACHECO JARAQUÍN
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS